



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 30 de agosto de 2016
P.I.E. N° 1166/2016-2017



Señor
D. Germaín Caballero Vargas
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ
Santa Cruz.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Víctor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CHIQUITOS

CAPITAL PROVINCIAL DE CHIQUITOS
PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA HUMANIDAD
"CUNA DE LA CRUCEÑIDAD"
SANTA CRUZ - BOLIVIA



DESPACHO ALCALDE MUNICIPAL

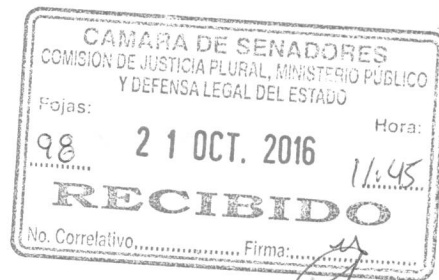
CITE: OF/DESP/GAM-SJ-CHQ N° 387/2016

A, 10 de Octubre de 2016

Señor:

Sen. José Alberto González Samaniego
PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISTIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA

Presente.



Ref.: REMITO INFORME

PIE 1166/10

Distinguida Autoridad:

Mediante la presente tengo a bien saludarlos con las consideraciones que su persona merece, al mismo tiempo remito informe detallado a su solicitud, de la siguiente manera:

1.- Los protocolos de atención son de:

Prevención.- El objetivo de la prevención es establecer el mecanismo destinado a reducir los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres, anticipando y evitando la generación de la violencia en todas sus tipologías previstas en la Ley 348.

Atención y Protección.- La atención a mujeres en situación de violencia brindando una atención gratuita, eficiente y eficaz con calidad y calidez a través de apoyo psico-sociolegal especializado garantizando y protegiendo todos sus derechos, a Su salud física y emocional, su integridad física y búsqueda de medidas de seguridad.

Sanción.- De iniciar el proceso legal tipificado por la ley para que se investigue y sancione.

2.- Los servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia el municipio nos remitimos al punto 1. Además de informar que aún está en revisión el convenio intergubernamental.

3.- En lo que respecta a proyectos o políticas se han venido realizando talleres de difusión y socialización sobre la Ley N° 348, como también ferias de salud, condecoración a todas las mujeres destacadas en los diferentes rubros de la sociedad.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CHIQUITOS

CAPITAL PROVINCIAL DE CHIQUITOS
PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA HUMANIDAD
"CUNA DE LA CRUCEÑIDAD"
SANTA CRUZ - BOLIVIA



7.- Las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado para la atención en el Slim, se han seguido los pasos exigidos en la Ley N° 348 (se adjunta Curriculum vitae y contrato del mismo).

8.- Las capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación ha sido asistir a diferentes talleres como ser Contra el Machismo, en Derechos Humanos y leyes que protegen la integridad física, psicológica, sexual, etc. de las mujeres víctimas de violencia.

9.- Los programas que se han ejecutados son 1.- De Prevención en los ámbitos estructural, individual y colectivo a través de talleres en los barrios y comunidades del municipio. 2.- Asistiendo a talleres en Derechos Humanos, como también participando en aprendizaje con respecto a las rutas de atención a mujeres en situación de violencia, De orientación e información, difundiéndolos en los medios de comunicación del municipio.

10.- En la presente gestión se ha consolidado un proyecto para poner en marcha la casa de acogida en el municipio para la siguiente gestión 2017.

11.- Me remito al numeral 10.

12.- Se ha creado una Red Interinstitucional donde se trabajan con mujeres del área Rural, es uno de los puntos prioritarios que se consolidaran en la próxima gestión 2017.

13.- Los Servicios Legales Integrales Municipales estaba organizado hasta antes de los recortes presupuestarios de un abogado y una psicóloga, quedando en la actualidad con una profesional psicóloga, en vista de que los casos en el municipio de Violencia hacia la Mujer no son considerables. El presupuesto asignado al efecto es de bs. 130.000

14.- En la actualidad no se ha aperturado una cuenta fiscal, como también no se han realizados trabajos comunitarios ya que los casos de violencia hacia la mujer no han llegado a estrados judiciales.

15.- Las acciones que se han realizado para promover la participación en la prevención, atención y protección a las mujeres han sido utilizar fechas emblemáticas como ser Feria de Salud, el Día de la mujer destacando a las más sobresalientes, el Día de la no violencia donde participan toda la población del municipio.

16.- Es un punto que está en estudio para la gestión 2017.

Es todo cuanto puedo informar a su autoridad.

Atentamente.

Adjunto documentación de respaldo.

Dr. PAEN Germain Caballero Vargas
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN JOSE DE CHIQUITOS